



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Flor María Cartagena Rivera.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Interviniente ad excludendum	Marta Dolly Grajales Atehortúa.
Radicado	2017-271
Auto de sustanciación	1028
Asunto	Declara en firme costas , autoriza copias y ordena archivo

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

De otra parte, vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 17 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario